INVITACIÓN IMC-087-2021

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía

CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO,19 DE OCTUBRE DE 2021

1. TIPO DE CONTRATO :SUMINISTRO

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS REQUERIDOS POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2. OBLIGACIONES: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

3.1.1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

3.1.2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.

3.1.3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003,la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.

3.1.4. Constituir las garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello.

3.1.5. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello.

3.1.6. Colaborar con el Municipio de Sogamoso para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

3.1.7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Sogamoso, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones entrabamientos.

3.1.8. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Municipio de Sogamoso.

3.1.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

3.1.10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del Municipio de Sogamoso y esta cobijada de reserva legal.
3.1.11. Suscribir las actas a que haya lugar.

3.1.12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

Para la ejecución de este contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Garantizar la calidad de los productos entregados
2.Las marcas de los bienes a suministrar deben ser comerciales reconocidas
3.Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del producto.
4.Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
5.Entregar oportunamente los productos, dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
6.Las demás impartidas por el supervisor del contrato..

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se pacta por el término de **dos (02) meses** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.1. LUGAR DE EJECUCION: El Lugar de ejecución del presente proceso será la Ciudad de Sogamoso, según los requerimientos de la secretaria General.

5. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS($12.420.625)M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Municipio, pagará el valor de la propuesta aceptada, en un PAGO UNICO dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del servicio el cual lo certificará el Supervisor del contrato.

NOTA: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% y 2% respectivamente del valor este cobrando

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

6.1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.

6.2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad no subsanen los requisitos habilitantes en el término establecido en la plataforma SECOP II.

6.3. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

6.4. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

6.5. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.

6.6. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación públicaelectronica o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro delanexo económico, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

6.7. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

6.8. Cuando el proponente no presente en la plataforma SECOP II el Anexo No. 3"Oferta Económica" en debida forma.

6.9. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.

6.10. Cuando el proponente en el Anexo No. 3 "Oferta Económica", oferte precios unitarios en suma superior a los obtenidos en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable.

6.11. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que searemitida en físico,por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugardiferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

6.12. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente ala propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicadopor Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

6.13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapacespara obligarse.

6.14 Cuando el representante legal del proponente o de alguno de losintegrantes delConsorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamenteautorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con losestatutos sociales y una vez requerido noaporte el documento

respectivoque lo faculte.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:

7.1. Cuando no se presenten ofertas al presente proceso.

7.2. Cuando habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

8. CRONOGRAMA

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Presentación de Observaciones a la Invitación pública	SECOP II	Desde su publicación en la plataforma	El día 20 de octubre de 2021 hasta las 1 pm.
Respuesta a las observaciones	SECOP II	20 de octubre de 2021	
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación	SECOP II	25 de octubre de 2021	

9. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través de la plataforma SECOP II

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la

presentación de la oferta.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP IIpara efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

10. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.

11. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitaciónelectrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

11.1. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.
11.2. En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
11.3. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
11.4. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
11.5. En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya enviado primero la oferta entre los empatados, según el orden de llegada de las mismas.

12. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

14. JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad

del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
16. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: 23.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 23.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
18. INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
19. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.
20. FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II: **ANEXO No. 1:** Carta de Presentación de la Oferta. **ANEXO No. 2:** Compromiso Anticorrupción. **ANEXO No. 3:** Oferta económica.
21.- VEEDURÍAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IMC-000-201__

Sogamoso, _____

Señores:
ALCALDÍA DE SOGAMOSO.

Referencia: Invitación Pública **IMC-000-202_**

Yo, _____ presento oferta de carácter irrevocable dentro del proceso de selección de la referencia. Para tal efecto manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en estaoferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
3. Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
4. Que si resulto adjudicatario(a) del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su ejecución.
5. Que me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas del eventual contrato.
6. Que no me hallo incurso(a) en causal alguna de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de intereses para presentar esta propuesta y contratar con la Entidad.
7. Autorizo a ser notificado por correo electrónico cualquier acto administrativo que surja dentro del presente proceso contractual.

La presente oferta es por la suma de _____($_____) pesos moneda corriente (números legibles).

Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico _____

_____
Firma del Proponente

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Sogamoso

Proceso de Contratación MÍNIMACUANTÍA IMC-000-XXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de Sogamoso para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MÍNIMACUANTÍA IMC-000-XXX
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MÍNIMACUANTÍA IMC-000-XXX
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MÍNIMACUANTÍA IMC-000-XXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____días del mes de _____de_____.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]